

ESTUDIO DEL SECTOR

1. OBJETO:

Adquisición de tarjetas redimibles para el suministro de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial y del Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca del SENA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

Los bienes y servicios requeridos deberán cumplir con las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y demás requisitos aplicables para su suministro, instalación, entrega, mantenimiento y/o disponibilidad, según corresponda. Las cantidades y especificaciones requeridas se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tarjeta Recargable o bonos de alimentación	8	unidad
2	Oferta comisión por tarjeta o bono de consumo	1	unidad

Se establecen los siguientes valores máximos para el suministro de la alimentación de los Trabajadores Oficiales durante la vigencia 2026, aplicables en todos los Centros de Formación y Regionales de la Entidad a nivel nacional:

Valor máximo diario del almuerzo: hasta diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500). De este valor, el SENA asumirá el ochenta y cinco por ciento (85%), equivalente a catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$14.875), y el Trabajador Oficial asumirá el quince por ciento (15%) restante, equivalente a dos mil seiscientos veinticinco pesos (\$2.625).

Valor máximo diario del desayuno: hasta diez mil setecientos cincuenta pesos (\$10.750). De este valor, el SENA asumirá el ochenta y cinco por ciento (85%), equivalente a nueve mil ciento treinta y siete pesos (\$9.137), y el Trabajador Oficial asumirá el quince por ciento (15%) restante, equivalente a mil seiscientos trece pesos (\$1.613).

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

- 1) La tarjeta o bono debe contar con un PIN único para realizar compras en comercios autorizados en el territorio Nacional. Se requiere para todas las transacciones.
- 2) La tarjeta o bono al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado. Nota: la tarjeta o bono No será redimible en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gift card entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar).
- 3) Permitir recargas de saldos.
- 4) El valor cargado no tiene vencimiento y se pueden acumular.
- 5) Su uso es restrictivo solo en almacenes a nivel nacional.
- 6) Consultas de saldos y movimientos para el usuario y la entidad.
- 7) Que no se pueda utilizar en cajeros automáticos.
- 8) No requiere saldo mínimo.
- 9) NO genera costos como: Cuotas de manejo o Consulta de saldos. o Por transacción. o Comisión para el beneficiario. o 4 x mil.
- 10) Permitir su bloqueo por medio de canales de atención. Es posible la reexpedición automática del plástico a cargo del otorgante o del usuario (esto debe ser definido por el comprador).
- 11) Su activación puede estar a cargo del otorgante o del usuario, según se elija y especifique.
- 12) La clave asignada a cada tarjeta o bono debe ser única y no permitir su cambio.
- 13) En caso de pérdida y/o hurto garantizar el bloqueo inmediato.
- 14) Las tarjetas o bonos objeto de esta contratación, deberán contar con implementos de seguridad que autenticuen su valor, esto con la finalidad de evitar algún tipo de alteración o falsificación.
- 15) Las tarjetas o bonos deberán contar con datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética, garantizando la seguridad del beneficiario.
- 16) Llevar registro de consumo del bono asignado a cada trabajador oficial.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015		
GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
[F] Servicios	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
	931316	Servicios de suministro de alimentos

Gracias a esta clasificación, los bienes se estandarizaron en categorías de mercado claras dentro del sistema de compras públicas. Aplicarla correctamente ayuda a localizar proveedores y entender el comportamiento del sector, lo que asegura transparencia y una mayor participación de oferentes.

4. MARCO NORMATIVO

- **Artículo 101 Convención Colectiva de Trabajo:** Regula el Auxilio de Alimentación para los trabajadores oficiales del Servicio Nacional de Aprendizaje.
- **Circular 51 de 2026 de la Secretaría General del SENA:** establece lineamientos institucionales para la aplicación del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, en relación con el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales durante la vigencia 2026.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO COLOMBIANO

Conocer los aspectos generales del mercado colombiano permite estructurar procesos contractuales más eficientes, al proporcionar información clave sobre la oferta, la demanda, los precios y las condiciones del sector, facilitando la toma de decisiones informadas, la

adecuada estimación del presupuesto y la mitigación de riesgos asociados al proceso de contratación.

5.1. CONTEXTO ECONÓMICO DEL MERCADO

La economía en Colombia se divide principalmente en tres sectores productivos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:



5.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía o sector de servicios, específicamente relacionado con la categoría de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades. Mediante el análisis del sector económico permite a la entidad conocer las condiciones del mercado en el que pretende contratar, identificar su comportamiento y evaluar los factores que pueden incidir en la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

5.3. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Para nuestro caso, los códigos CIIU que se ajustan a nuestro objeto de contratación son los siguientes:

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
G	47	479	4799	Otros tipos de comercio al por menos no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
N	82	829	8299	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas

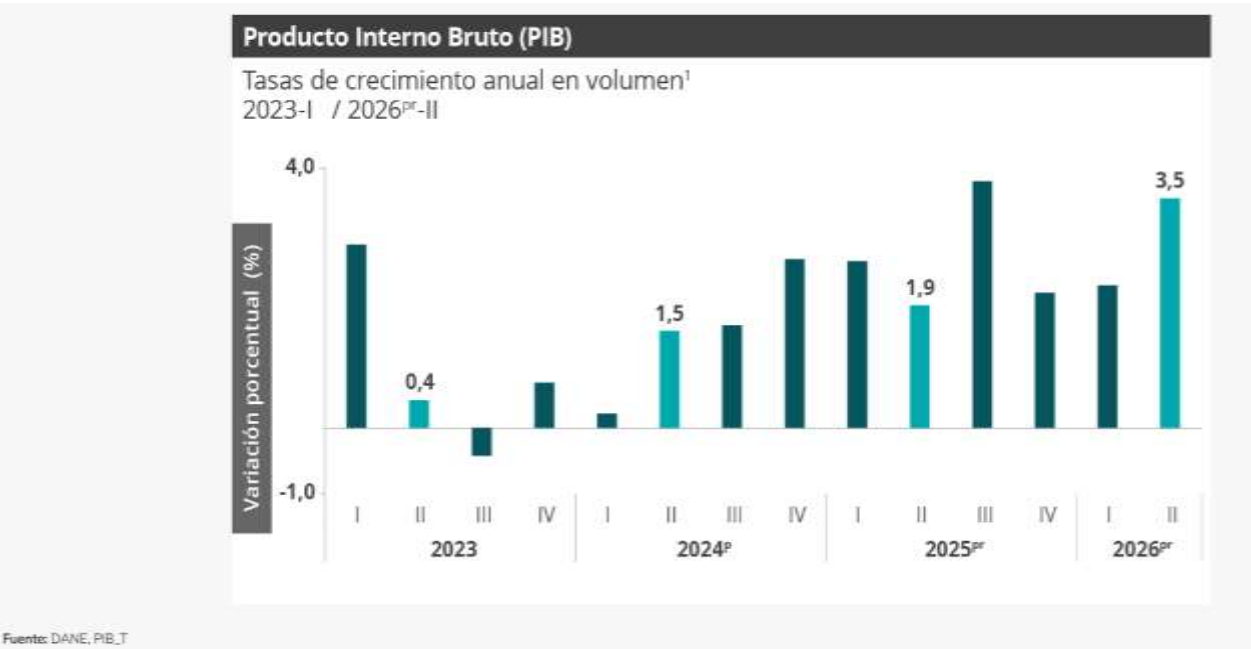
SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

N Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

6. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

6.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos en el país, insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

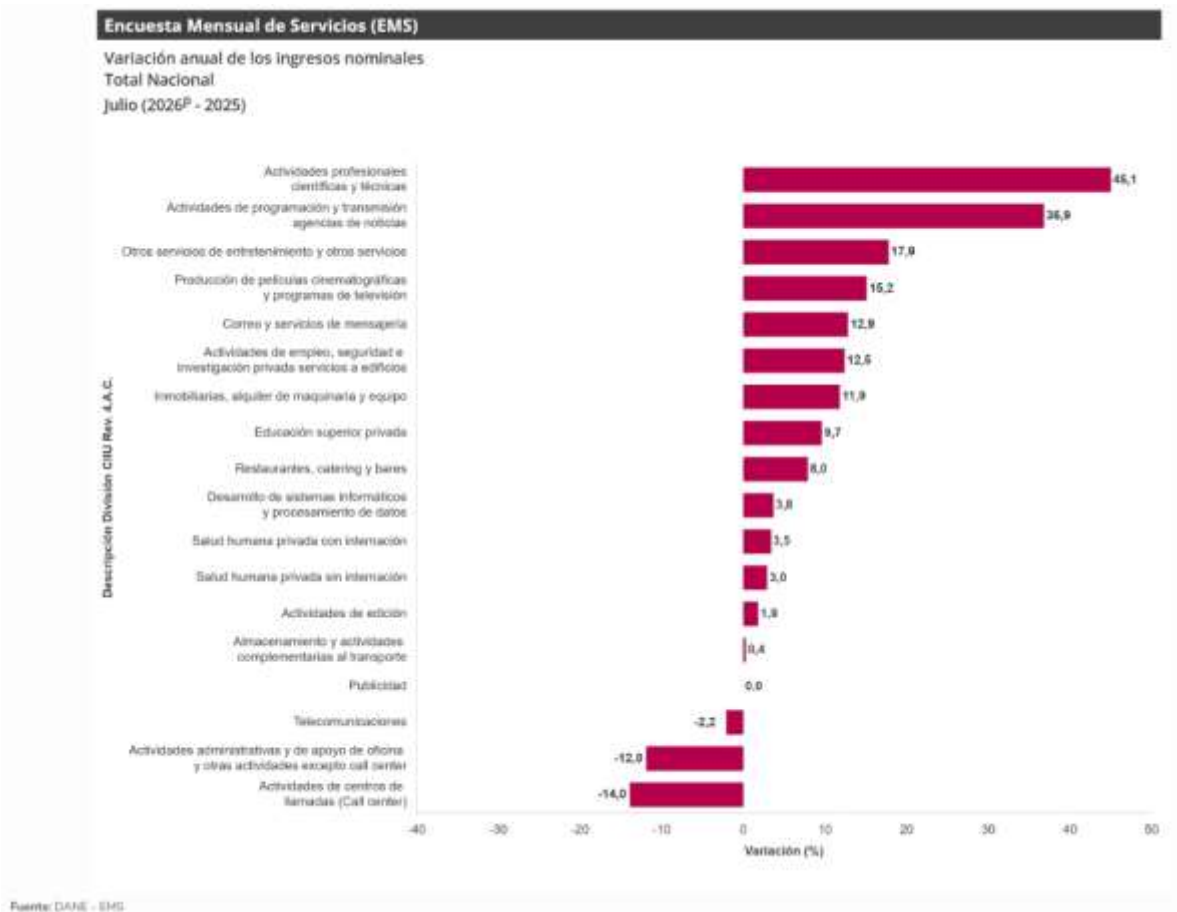
El análisis de la gráfica del DANE evidencia que la economía colombiana ha consolidado una tendencia de recuperación sostenida, alcanzando una tasa de crecimiento preliminar del 3,5% en el segundo trimestre de 2026. Asimismo, se evidencia que las categorías que generaron mayor participación en dinámica de valor son actividades del sector servicios.

Este comportamiento sugiere la existencia de un mercado amplio y competitivo, conformado por proveedores con capacidad para atender una demanda creciente. En consecuencia, para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es pertinente considerar el comportamiento económico del sector, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado, que resulte realista y atractivo para los potenciales oferentes.

En conclusión, el análisis evidencia un sector fortalecido, integrado por empresas con capacidad financiera, liquidez y capacidad operativa suficientes para ejecutar contratos de gran envergadura.

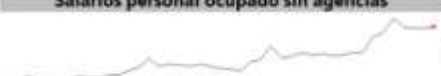
6.2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (DANE)

La encuesta mensual de servicios publicada por el DANE, brinda información respecto al comportamiento económico que presenta el sector servicios. El análisis de estos datos permitirá mostrar el comportamiento que podría presentar a futuro el sector. De esta manera, se contribuye al análisis de las condiciones del mercado y a la toma de decisiones relacionadas con la planeación y estructuración del proceso de contratación.



VARIACIÓN ANUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS NOMINALES POR TIPO, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS POR TIPO DE CONTRATACIÓN

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Julio 2026^P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
	Ingresos totales nominales	-12,0		
	Ingresos por servicios prestados	-12,6	-12,4	
	Ingresos por venta de mercancías	**	**	**
	Otros ingresos operacionales	27,0	0,4	
	Personal ocupado total*	-14,8		
	Permanente	-12,9	-4,4	
	Temporal directo	-14,7	-8,9	
	Agencias	-28,3	-1,5	
	Salarios personal ocupado sin agencias	20,3		
	Salarios personal permanente	15,8	11,1	
	Salarios temporal directo	24,5	9,2	

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,8% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con julio de 2025. (DANE)

6.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos, constituyéndose en la principal medida de la inflación en el país. A continuación, se presenta la información técnica publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) correspondiente al comportamiento de este indicador:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

- En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
- En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un referente fundamental para la proyección del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, ya que refleja la variación en los precios de los bienes y servicios a lo largo del tiempo. El comportamiento creciente de este indicador incide directamente en el costo de los productos objeto de adquisición, por lo que resulta necesario considerar sus efectos al estimar el presupuesto oficial. De esta manera, se busca establecer un valor acorde con las condiciones del mercado, que permita garantizar la viabilidad económica del contrato, preservar el equilibrio financiero durante su ejecución y asegurar que los potenciales oferentes mantengan márgenes de rentabilidad razonables, reduciendo el riesgo de incumplimiento o abandono del contrato por efectos inflacionarios.

6.4. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

De acuerdo con la necesidad del servicio a contratar, es fundamental considerar el incremento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que este pueda tener en la selección del contratista y en el valor total del contrato. Este análisis es esencial no solo por la incidencia directa que el salario mínimo tiene en la economía, sino también por los efectos que genera en la estructura de costos de los posibles oferentes.

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:

PERIODO	VALOR SMLMV POR AÑO
Enero 1 2022 a diciembre 31 2022	\$1.000.000
Enero 1 2023 a diciembre 31 2023	\$1.160.000
Enero 1 2024 a diciembre 31 2024	\$1.300.000
Enero 1 2025 a diciembre 31 2025	\$1.423.500
Enero 1 2026 a diciembre 31 2026	\$ 1.750.905

A continuación, se muestra como ha variado el salario mensual en Colombia en la última década:



De acuerdo con la información analizada, se evidencia que el salario mínimo ha presentado un incremento progresivo a lo largo de los últimos años, destacándose para el último periodo la variación porcentual más significativa. Este comportamiento tiene un impacto directo sobre los costos de producción y comercialización de los bienes objeto del presente proceso, debido al aumento en los costos de mano de obra y demás gastos asociados.

En consecuencia, la Entidad estableció un presupuesto oficial que incorpora estas variaciones, con el fin de garantizar la viabilidad económica de las ofertas, promover la participación de potenciales oferentes y preservar el equilibrio financiero durante la ejecución del contrato.

6.5. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que operan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día en que se negocian las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas el día hábil anterior.

El precio del dólar puede influir en el sector que se pretenden contratar relacionado principalmente a través de los costos de importación de equipos y materiales, el aumento de los costos operativos, y los efectos que pueden tener sobre la competitividad de las exportaciones.

A continuación, se muestra una gráfica en la cual se puede observar el comportamiento del dólar para el periodo de septiembre 2025 a septiembre 2026:



Conforme a la gráfica de evolución del dólar entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026, la Tasa de Cambio en Colombia consolidó una tendencia estructural a la baja, descendiendo desde un máximo de \$4.000 COP hasta alcanzar un mínimo de \$3.200 COP al cierre del periodo.

Esto le otorga al SENA Regional Cundinamarca un escenario macroeconómico de alto poder adquisitivo, ideal para maximizar la eficiencia del presupuesto oficial, exigir especificaciones técnicas y garantizar una amplia pluralidad de ofertas competitivas en el proceso.

6.6. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Organizaciones que representan a los participantes del sector y generan información sobre su actividad económica.

- **ACODRÉS (Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica):** Representa a restaurantes, cafeterías y negocios de comida.
- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** Aunque abarca comercio, representa a gran parte del sector de servicios comerciales.

- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** Cuenta con cámaras y seccionales que agrupan a empresas prestadoras de servicios transversales.
- **El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA:** El ICA diseña y ejecuta estrategias para, prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.

6.7. CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

A través de la siguiente ilustración se puede observar el proceso de producción y comercialización en el servicio de tarjetas redimibles para el suministro de alimentación.



6.8. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Las compañías que se encuentran en el mercado de bonos canjeables y/o servicios prepagados para empresas, del sector privado y/o público, ofrecen soluciones que mejoran la eficacia de las organizaciones. Tienen como objeto la emisión, comercialización y reembolso de bonos (vales) con valores nominales intercambiables por productos y/o servicios en diferentes establecimientos a nivel nacional.

Este sistema de adquisición de bonos canjeables cada vez se usa con mayor frecuencia, toda vez que ayuda a las entidades y organizaciones a mejorar su rendimiento. Entre los beneficios que genera este método se encuentran:

- Evita la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera.
- Ofrece la posibilidad a los empleados y/o beneficiarios de elegir lo que ellos desean usar.
- Seguridad al realizar las entregas de los productos requeridos de la canasta familiar, alimentos, útiles escolares, entre otros, de una manera adecuada y en los sitios que se requieran.
- Amplia red de puntos de ventas en todo el país.

6.9. MATERIAS PRIMAS

Canasta Básica y Alimentos Esenciales.

Estos productos son el núcleo del auxilio y no pueden ser restringidos por el establecimiento:

- Granos y Cereales: Arroz, frijol, lenteja, garbanzo, maíz, avena, pasta y harinas.
- Lácteos y Derivados: Leche líquida o en polvo, queso, yogurt y mantequilla.
- Proteínas: Carne de res, pollo, cerdo, pescado, huevos y embutidos básicos.
- Grasas y Aceites: Aceites vegetales y margarinas.
- Frutas y Verduras: Todo tipo de productos frescos de la sección de fruver.
- Azúcares y Panela: Azúcar blanca/morena, panela y café.
- Productos Complementarios de Primera Necesidad.

Así mismo, son permitidos productos complementarios tales como:

- Abarrotes: Enlatados (atún, sardinas), salsas, condimentos y panadería.
- Bebidas No Alcohólicas: Jugos naturales, agua mineral y maltas.
- Restricciones Comunes (Productos Excluidos).

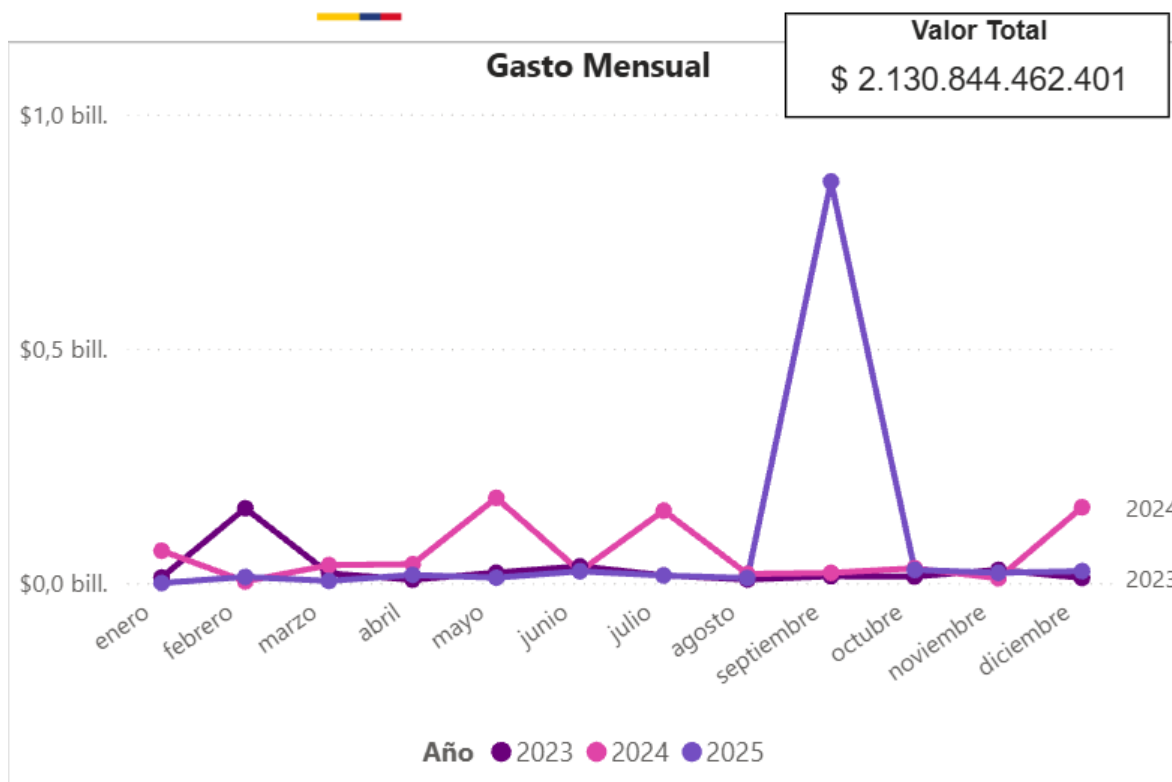
7. TABLA DE LIQUIDACIÓN ANUAL ENERO - DICIEMBRE 2026.

Nombre del Trabajador / Sede	Tipo de Beneficio	Días Año	Valor Diario (SENA)	Valor Mensual Estimado	Total, Acumulado Año
CLARA ERNEY ARCE MANRIQUE	Desayuno + Almuerzo	197	\$24.012	\$429.721	\$4.726.934
DORA ALICIA VIVAS	Desayuno + Almuerzo	214	\$24.012	\$467.143	\$5.138.568

ALEJANDRA MARYURY BERMUDEZ MEDINA	Desayuno + Almuerzo	154	\$24.012	\$336.168	\$3.697.848
CARLOS EUCLIDES HERNANDEZ VANEGAS	Desayuno + Almuerzo	78	\$24.012	\$267.562	\$1.872.936
CARLOS EUCLIDES HERNANDEZ VANEGAS	Almuerzo únicamente	128	\$14.875	\$476.000	\$1.904.000
JORGE ALEXANDER QUINTERO GARCIA	Almuerzo únicamente	200	\$14.875	\$270.841	\$2.979.250
YENNY PAOLA SALAZAR CASTILLO	Almuerzo únicamente	203	\$14.875	\$274.511	\$3.019.625
NILTON RAMIRO PACHON DIAZ	Almuerzo únicamente	208	\$14.875	\$281.273	\$3.094.000
EDWING DANILO GUILLEN PEDRAZA	Almuerzo únicamente	190	\$14.875	Valor mensual variable no puede ser parametrizado	\$2.826.250
TOTAL, GENERAL (8 TRABAJADORES)					\$29.259.411

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente y en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, son los códigos que se analizan mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de la plataforma Colombia Compra Eficiente.



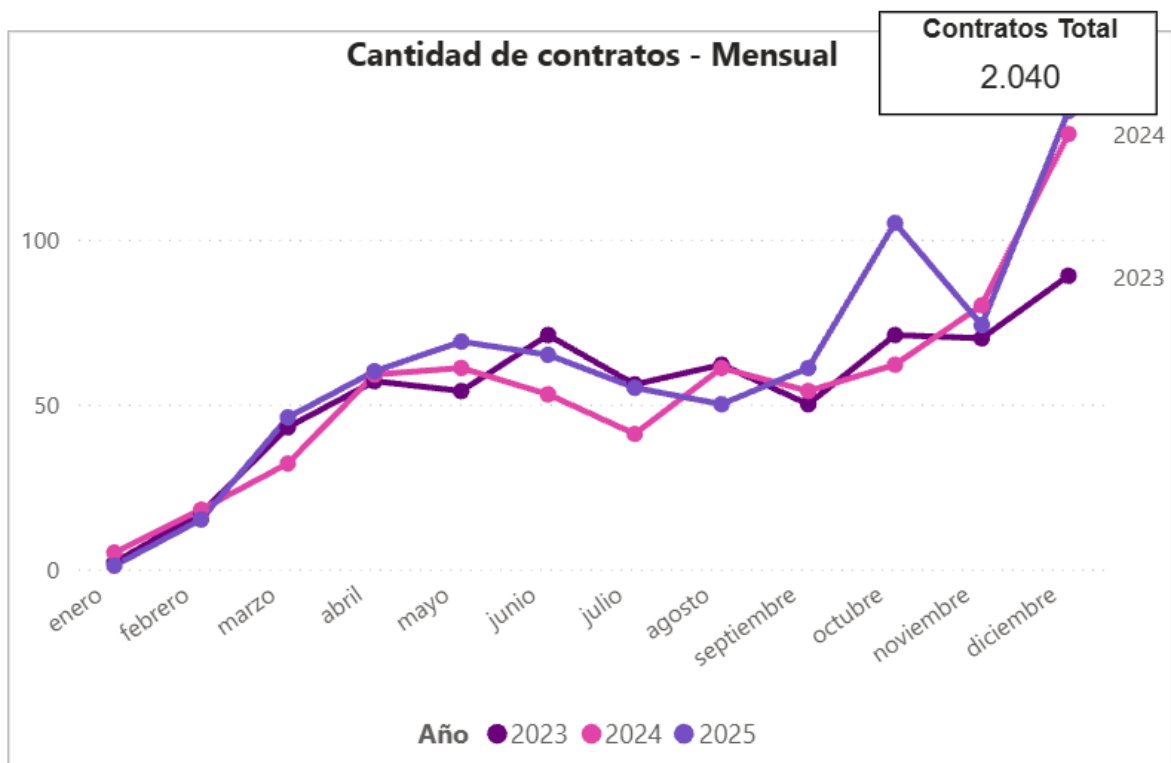
Periodo analizado: enero de 2023 a diciembre 2025.

Para el periodo analizado se evidencia un gasto superior a los 2 billones de pesos, esta cifra permite dimensionar la capacidad económica y operativa de las empresas que participan en el mercado. El volumen de recursos movilizados puede favorecer la obtención de economías de escala, lo que podría facilitar la oferta de tarifas de administración del 0 % o de condiciones comerciales más competitivas. Asimismo, estos recursos contribuyen a dinamizar la actividad económica de las grandes superficies y del sector gastronómico del país, al tiempo que permiten ofrecer alternativas que favorezcan el aprovechamiento del presupuesto y el poder adquisitivo de los beneficiarios finales.

Al observar el comportamiento histórico del gasto público, se evidencia una tendencia relativamente estable entre las diferentes vigencias analizadas. Este comportamiento permite interpretar que la demanda de servicios de salud se mantiene de manera constante y que la necesidad de este tipo de servicios persiste a través del tiempo.

Para el periodo de septiembre de 2025, se presenta un valor atípico frente al resto de los datos de la muestra analizada.

De acuerdo con la información analizada, se puede concluir que existe una necesidad recurrente de este tipo de servicios por parte de las diferentes entidades, evidenciada en un comportamiento relativamente estable de la demanda a través de las vigencias.



En las vigencias analizadas se han adjudicado más de dos mil contratos relacionados con necesidades similares a las que se pretenden atender por parte del SENA Regional Cundinamarca. Al comparar los tres años analizados, se observa un comportamiento relativamente similar en cuanto a la cantidad de contratos adjudicados, destacándose diciembre como el periodo con mayor número de contratos adjudicados.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende adelantar se proyecta para ser adjudicado durante el último trimestre del año, al comparar este periodo con las vigencias anteriores se observa que corresponde a una época en la que se concentra una cantidad importante de adjudicaciones relacionadas con este tipo de necesidades por parte de las entidades públicas.



8.1. CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL SENA

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-BV-CHB-0003-2023	ALIMENTACION TRABAJADORES OFICIALES	Presentación de oferta	5/03/2023 5:06 AM (UTC -4)	10/03/2023 4:00 PM (UTC -4 horario)	33.051.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA TOLIMA I	MC-CIC-3025-485-2023-1	SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACIÓN	Presentación de oferta	26/06/2023 3:06 PM (UTC -4 horario)	26/07/2023 5:00 PM (UTC -4 horario)	23.914.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA TOLIMA I	MC-CCS-0910-385-2023	SUMINISTRO DE BONOS TRABAJADORES OFICIALES	Presentación de oferta	6/05/2023 4:31 PM (UTC -4 horario)	13/05/2023 6:00 PM (UTC -4 horario)	14.804.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto	MC-CEN-CAFED-019-2023	COMPRA DE BONOS CANCAJABLES PARA ATENDER AUXILIO DE ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES OFICIALES	Presentación de oferta	21/03/2023 3:44 PM (UTC -4 horario)	28/03/2023 12:00 PM (UTC -4 horario)	7.107.372,90 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-ORD-ODE-0004-2023	CONTINUAR LA ADQUISICIÓN DE TARJETA DE CONSUMO PARA LA ALIMENTACIÓN DEL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOACHA.	Presentación de oferta	14/04/2023 6:21 PM (UTC -4 horario)	24/04/2023 3:00 PM (UTC -4 horario)	3.942.610,30 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-DVC-CDE-0023-2023	TARJETAS O BONOS PARA ALIMENTACIÓN DEL TRABAJADOR OFICIAL	Presentación de oferta	12/05/2023 11:30 AM (UTC -4 horario)	28/05/2023 3:00 PM (UTC -4 horario)	3.670.191 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA TOLIMA I	MC-CCS-0910-316-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TARJETAS CANCAJABLES POR PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES	Presentación de oferta	5/05/2023 7:07 PM (UTC -4 horario)	14/05/2023 4:00 PM (UTC -4 horario)	15.758.145 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta con base a los datos proporcionados por la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente. El periodo que se tomó para el análisis fue 2023, 2024 y 2025. Filtrado por los códigos UNSPSC mencionados en el numeral 2 y bajo la modalidad de selección competitiva, teniendo en cuenta los contratos suscritos en SECOP II obtiene lo siguiente:



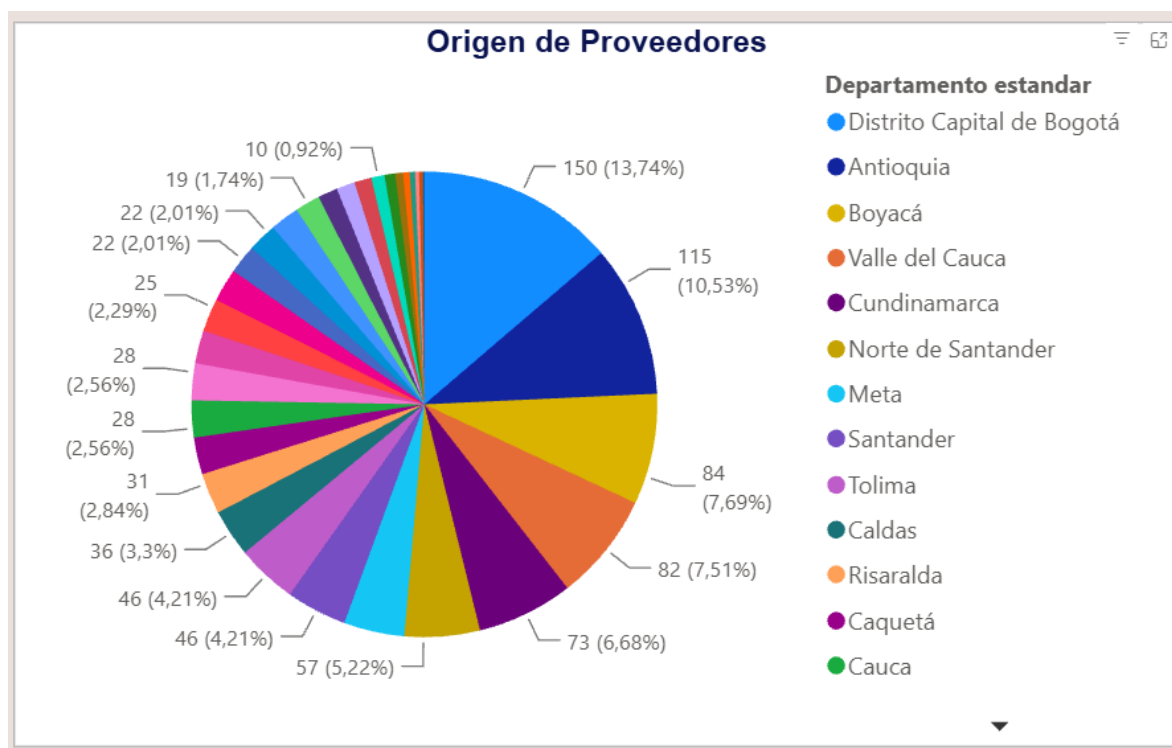
Como se evidenció anteriormente en el análisis de la demanda, durante el periodo comprendido entre 2023 y 2025 se celebraron 2.040 contratos relacionados con necesidades similares a las que se pretenden atender. Para atender dichas necesidades participaron 1.155 proveedores, y el valor total contratado superó los \$2.13 billones. Estos datos permiten evidenciar la existencia de una demanda significativa de bienes y servicios relacionados con los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina, así como la participación de un número importante de proveedores para atender las necesidades de las entidades públicas.

El gráfico permite identificar que existen proveedores con un valor total contratado relativamente bajo, pero con una cantidad considerable de contratos, mientras que otros presentan valores totales contratados más altos y una menor cantidad de contratos. Lo anterior evidencia que en el mercado analizado participan proveedores con diferentes niveles de capacidad y participación, tanto en procesos de menor valor como en contrataciones de mayor cuantía.

En este sentido, la información analizada permite identificar una pluralidad de proveedores que han participado en la atención de necesidades similares por parte de las entidades

públicas, lo cual constituye la existencia de oferta en el mercado y la posibilidad de contar con potenciales oferentes para el proceso que pretende adelantar la Regional Cundinamarca.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la distribución departamental de los posibles oferentes.



Respecto al origen de los proveedores, se evidencia que Distrito Capital de Bogotá presenta la mayor proporción dentro de la muestra evaluada, con un 13,74% del total. Esta concentración de proveedores en el Distrito Capital permite identificar una oferta disponible en una ubicación geográfica cercana a la Regional Cundinamarca, lo que puede favorecer la pluralidad de potenciales oferentes y facilitar el acceso a proveedores que atiendan las necesidades requeridas por la entidad.

Asimismo, la presencia de proveedores ubicados en diferentes territorios evidencia que el mercado cuenta con una oferta geográficamente diversificada, lo cual constituye un elemento favorable para la estructuración del proceso y para la obtención de condiciones competitivas, de acuerdo con las características y condiciones que se establezcan para la contratación.

10. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, La Regional Cundinamarca del SENA, convocó públicamente a través de la plataforma de Colombia

Compra Eficiente SECOP II, a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado del proceso en mención.

El análisis de mercado se realizó, a través de la solicitud de cotizaciones, a proveedores del país en la página web:



Enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50383770&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Sin embargo, por esta vía no se recibieron respuestas de los posibles proveedores. Ante la ausencia de cotizaciones por parte de los potenciales proveedores consultados se realizó el siguiente proceso:

Para determinar el presupuesto estimado del proceso, se tomó como base el valor anual de alimentación correspondiente a los nueve (9) trabajadores oficiales beneficiarios del servicio, calculado individualmente a partir del valor diario de alimentación aplicable y los respectivos días laborados. La sumatoria de estos valores corresponde a VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$29.259.411), monto que representa el valor destinado a las recargas de las tarjetas redimibles.

TABLA DE LIQUIDACIÓN ANUAL ENERO - DICIEMBRE 2026.					
Nombre del Trabajador / Sede	Tipo de Beneficio	Días Año	Valor Diario (SENA)	Valor Mensual Estimado	Total Acumulado Año
CLARA ERNEY ARCE MANRIQUE	Desayuno + Almuerzo	197	\$ 24.012	\$ 429.721	\$ 4.726.934
DORA ALICIA VIVAS	Desayuno + Almuerzo	214	\$ 24.012	\$ 467.143	\$ 5.138.568

ALEJANDRA MARYURY BERMUDEZ MEDINA	Desayuno + Almuerzo	154	\$ 24.012	\$ 336.168	\$ 3.697.848
CARLOS EUCLIDES HERNANDEZ VANEGAS	Desayuno + Almuerzo	78	\$ 24.012	\$ 267.562	\$ 1.872.936
CARLOS EUCLIDES HERNANDEZ VANEGAS	Almuerzo únicamente	128	\$ 14.875	\$ 476.000	\$ 1.904.000
JORGE ALEXANDER QUINTERO GARCIA	Almuerzo únicamente	200	\$ 14.875	\$ 270.841	\$ 2.979.250
YENNY PAOLA SALAZAR CASTILLO	Almuerzo únicamente	203	\$ 14.875	\$ 274.511	\$ 3.019.625
NILTON RAMIRO PACHON DIAZ	Almuerzo únicamente	208	\$ 14.875	\$ 281.273	\$ 3.094.000
EDWING DANILO GUILLEN PEDRAZA	Almuerzo únicamente	190	\$ 14.875	Valor mensual variable no puede ser parametrizado	\$ 2.826.250
VALOR TOTAL BONOS A ADQUIRIR 2026					\$ 29.259.411

TABLA DE LIQUIDACIÓN ANUAL ENERO - DICIEMBRE 2026.

Una vez teniendo el valor total anual, se realizó una revisión de procesos de contratación adjudicados por otras regionales del SENA en 2026, relacionados con el suministro de alimentación mediante tarjetas redimibles. Los contratos son consultados fueron los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	OFERENTE	OBJETO
---------	---------	------------------------	----------	--------

SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	MC-CMC-CIDE-0023-2026	CO1.PCCNTR.9545407	PLUXEE COLOMBIA	Contratar la adquisición de tarjeta y/o bono de consumo para la alimentación del trabajador oficial del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-RB-DR-0030-2026	CO1.PCCNTR.10064454	PLUXEE COLOMBIA	Contratar bonos o tarjetas recargables para alimentación de los trabajadores oficiales en cumplimiento de la convención colectiva de trabajo entre el servicio nacional de aprendizaje Sena y el sindica
SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA	MC-DC-CTCM-008-2026	CO1.PCCNTR.9845101	MERCADO ZAPATOCA SA	Contratar la compra de bonos alimenticios para atender auxilio de alimentación a los trabajadores oficiales que pertenecen a la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y Madera de la Regional Distrito Capital

Tabla. PROCESOS CONSULTADOS PARA ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de establecer el costo asociado a la comisión del servicio, se obtuvo un promedio aritmético inicial del 8.5%, tomado como referencia para el análisis económico.

Posteriormente, con el factor de referencia, se utilizó para estimar el costo de la comisión del operador. Este porcentaje se aplicó al valor total de las recargas, obteniendo el valor estimado de la comisión. Sobre este último valor se calculó el impuesto sobre las ventas (IVA) del 19 %, de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable al servicio.

En consecuencia, el presupuesto estimado se estructura a partir de la sumatoria del valor de las recargas, la comisión del operador y el IVA correspondiente a dicha comisión. Esta metodología permite identificar por separado los recursos destinados directamente a la alimentación de los beneficiarios y los costos asociados a la administración del servicio.

PROCESO	MC-CMC-CIDE-0023-2026	MC-RB-DR-0030-2026	MC-DC-CTCM-008-2026
NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.9545407	CO1.PCCNTR.10064454	CO1.PCCNTR.9845101
ENTIDAD	SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA
OFERENTE	PLUXEE COLOMBIA	PLUXEE COLOMBIA	MERCADO ZAPATOCA SA
PORCENTAJE DE COMISIÓN	6,80%	5,30%	10,00%
VALOR A EMITIR TRAJETAS	\$ 3.395.433	\$ 63.263.375	\$ 28.095.343
COMISIÓN SIN IVA	\$ 230.889	\$ 3.352.959	\$ 3.121.705
IVA 19%	\$ 43.869	\$ 637.062	\$ -
COMISIÓN MAS IVA	\$ 274.758	\$ 3.990.021	\$ 3.121.705
COMISIÓN OFERTADA	8,092%	6,307%	11,11%
VALOR TOTAL OFERTA	\$ 3.670.191	\$ 67.253.396	\$ 31.217.048
PROMEDIO COMISIÓN OFERTADA	8,50%		
VALOR TOTAL BONOS A ADQUIRIR 2026	\$		29.259.411
VALOR COMISIÓN	\$		2.488.036
VALOR IVA (SOBRE LA COMISIÓN)	\$		472.727
PRESUPUESTO APROXIMADO	\$		32.220.174

De acuerdo con el cálculo realizado y la metodología descrita en el presente estudio de mercado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$32.220.174)**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y/o municipal a que haya lugar.

11. ANÁLISIS POSIBLES MIPMES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha realizado esfuerzos encaminados al estudio del comportamiento del mercado de compra públicas, esto incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, entre esos los proveedores. Dentro de la información de estos, se puede determinar el grado de participación de las empresas mipyme, ya que además de ser las de mayor número en el ámbito empresarial, son las más vulnerables por aspectos como la inflación y los problemas operacionales les impactan considerablemente.

Para citar un ejemplo en el plano nacional, según estudios de la Cámara de Comercio, en Bogotá las MiPymes y la Región representan el 99 % del tejido empresarial. En Bogotá y la Región hay 392.180 MiPymes, de las cuales 365.033 son micro, 21.020 pequeñas, y 6.127 medianas. Bogotá y la Región es un territorio de servicios. Del total de MiPymes activas 211.734 pertenecen a ese sector, 53.167 al sector industria, y 127.279 al sector comercio.

Las MiPymes representan el 99% del tejido empresarial en el caso de Bogotá y la región, y son quienes han liderado el proceso de consolidación de la reactivación en Colombia. El

sector privado genera el 96% del empleo en el país y no es menor que las MiPymes sean la más grande parte del sector privado.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales como se detalla a continuación:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Finalmente, La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado esfuerzos encaminados al estudio del comportamiento del mercado de compra públicas, esto incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, donde se incluye a los proveedores.

Producto de dicho estudio, a continuación, se presenta el siguiente gráfico de Número de proveedores por tamaño empresarial de los proveedores registrados en SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES – CONFECAMARAS, con última actualización en abril de 2025.



Alrededor del 80.6% de los proveedores son clasificados como Micro o Pequeña empresa. En contraste, las empresas catalogadas como Grandes representan únicamente el 2.8% del total, evidenciando una baja participación de estas últimas en términos numéricos.

Se puede evidenciar la existencia de personas naturales y jurídicas con la condición de MiPymes que podrían participar en el proceso y ejecutar el futuro contrato. Del análisis realizado se puede establecer condiciones favorables para el acceso a este tipo de empresas.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$32.220.174)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, lo que indica que es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación, se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, modificada en algunos aspectos por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la mínima cuantía. La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía. establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$32.220.174)**, y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca.

En cuanto al procedimiento aplicable, se debe analizar cuál es la opción establecida entre los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que mejor se ajusta a la

necesidad de la entidad, garantizando la eficiencia en la contratación y el cumplimiento del objeto contractual.

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala: “Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”. (...)

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del SENA Regional Cundinamarca para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta \$ 175.090.500,00. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas previstas en la invitación pública y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Adicionalmente, para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el marco del proceso de contratación para el apoyo logístico, La Entidad aplicará de forma rigurosa lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, con el fin de asegurar que el valor del contrato sea suficiente para cubrir los costos operativos, laborales y de seguridad del servicio.

En ejercicio de la facultad otorgada por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, si el Comité Evaluador identifica ofertas que parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se procederá a solicitar aclaraciones que sustenten el valor de la oferta. Las explicaciones deben ser claras, detalladas y estar soportadas en la realidad económica del sector. Pero si el proponente no suministra la explicación requerida dentro del término otorgado, o si la sustentación presentada es insuficiente para desvirtuar el riesgo de incumplimiento, la oferta será **RECHAZADA**.

14. CONCLUSIONES

El mercado asociado al suministro de tarjetas redimibles para el suministro de alimentación presenta una oferta especializada, conformada por empresas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender las necesidades de los trabajadores oficiales de la Regional Cundinamarca del SENA. El sector comprende tanto el suministro continuo y oportuno, como la disponibilidad, instalación, mantenimiento y soporte técnico, haciendo un seguimiento del servicio, de acuerdo con los requerimientos particulares de cada beneficiario. En este sentido, se evidencia que existen proveedores con experiencia en la prestación integral de estos servicios, lo que permite atender la demanda del SENA Regional Cundinamarca bajo condiciones de calidad, continuidad, seguridad y oportunidad.

En cuanto al valor estimado y dado el objeto a contratar el proceso se adelantará mediante Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso se podrá limitar a MiPymes siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según lo anterior, el valor del proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$32.220.174)**,

incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

En ningún caso, se podrá superar los valores máximos autorizados para alimentación de Trabajadores Oficiales SENA.

**JIMENEZ
RINCON JAVIER
RICARDO**

Firmado digitalmente por
JIMENEZ RINCON JAVIER
RICARDO
Fecha: 2026.10.22 14:36:27
-05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director (E) Sena Regional Cundinamarca

Proyectó: Nicolás Andrés Garzón Díaz – Contratista

